

División Jurídica

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICAS Y UNIVERSIDAD CENTRAL DE  
CHILE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4857**

**SANTIAGO, 02 DIC. 2014**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
2. Que, el INE tiene como misión producir y difundir las estadísticas oficiales de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento de la realidad del país; articular el Sistema Estadístico Nacional, de manera que éste provea al país información, relevante y comparable a nivel nacional e internacional.
3. Que, por su parte, la Universidad Central de Chile, es una institución de educación superior, corporación de derecho privado, cuya misión es servir al país desde un quehacer universitario eficiente y comprometido con la excelencia en la formación integral de las personas, con espíritu reflexivo y solidario, valorando la diversidad y aportando al desarrollo social.
4. Que considerando el principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, el INE y la Universidad Central de Chile, han acordado suscribir un convenio de colaboración, en virtud del cual acuerdan trabajar en forma conjunta diversas materias de interés común.



## RESUELVO:

**1° APRUEBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 06 de octubre de 2014, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Universidad Central de Chile, cuyo texto es el que sigue:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**  
**E**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

En Santiago, a 06 de octubre de 2014, entre la Universidad Central de Chile, RUT N° 70.995.200-5, en adelante la "Universidad Central" o "Universidad", representada por su Rector, don Rafael Rosell Aiquel, cédula nacional de identidad N° 8.350.066-2, ambos domiciliados en calle Toesca N° 1783, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, el Instituto Nacional de Estadísticas, RUT N° 60.703.000-6, representado, por su Directora Nacional (TP), Ximena Clark Nuñez, cédula nacional de identidad N° 11.493.586-7, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 418, ciudad de Santiago, en adelante "INE" o "Instituto", se celebra el siguiente convenio de colaboración:

### **PRIMERO. Funciones de la Universidad Central y del INE.**

La Universidad Central es una institución de educación superior, corporación de derecho privado, cuya misión es servir al país desde un quehacer universitario eficiente y comprometido con la excelencia en la formación integral de personas, con espíritu reflexivo y solidario, valorando la diversidad y aportando al desarrollo social. Su visión consiste en ser una de las mejores universidades del país, en la formación de personas integrales en diferentes niveles educativos superiores y en la generación de conocimiento para la promoción de la cultura y de una sociedad solidaria y justa.

El INE, por su parte, es un servicio público técnico e independiente, cuya misión es "producir y difundir estadísticas oficiales de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento de la realidad del país. Su objetivo es articular el Sistema Estadístico Nacional, de manera que éste provea al país información pertinente, relevante y comparable a nivel nacional e internacional", y su visión es "Ser un organismo autónomo, de alta capacidad técnica y reconocido por su excelencia en la producción estadística".

### **SEGUNDO. Convenio de colaboración.**

En el marco de la colaboración recíproca que debe caracterizar las relaciones entre los organismos públicos y las universidades y de la conveniencia de establecer un diálogo permanente para el mejor desarrollo de sus respectivas funciones, la Universidad Central y el INE suscriben el presente convenio de colaboración, en virtud del cual acuerdan trabajar en forma conjunta en diversas materias de interés común y, en particular:

- (i) Colaboración a través de charlas, para dar a conocer los distintos productos e indicadores del INE.
- (ii) Facilitación de infraestructura de la Universidad Central para realización de actividades del INE.



- (iii) Prestar apoyo en el proceso de modernización del INE, a través de práctica profesional, de alumnos de la Universidad Central, provenientes de carreras afines a la necesidad del Instituto.
- (iv) Prestar apoyo en el próximo proceso censal.
- (v) Prestar apoyo al desarrollo y consolidación del proyecto "INE en tu aula".
- (vi) Formación a través de post grados, según las necesidades expresas de la institución.
- (vii) Otorgar beneficios a profesionales INE, para su participación en cursos de postgrado impartidos por la Universidad.
- (viii) Prestar apoyo para generar nexos, a través de la Cumbre América Latina, el Caribe y la Unión Europea que realiza la Universidad Central, con otros institutos de estadísticas del mundo y el INE.
- (ix) Desarrollo de módulos de aprendizajes referidos a la acción del INE y ejecución de sus tareas, que contribuyan al proceso educativo de los estudiantes y formen parte de las mallas curriculares.
- (x) Incluir al INE en espacios televisivos en que la Universidad Central tiene cabida para la comunicación de su quehacer.
- (xi) Elaborar y dictar seminarios referidos a materias INE, preparados en conjunto y que expongan, entre otras cosas, la "visión" del Instituto.

Todo ello, sin perjuicio de otros ámbitos en los que decidan cooperar a futuro, los que serán materializados en anexo suscrito al efecto por ambas partes.

### **TERCERO. Colaboración a través de Charlas de Productos e Indicadores.**

El INE se compromete a desarrollar actividades como presentaciones y charlas a alumnos, docentes, funcionarios administrativos y público general. De esta forma:

- a) El INE se compromete inicialmente a coordinar charla del Índice de Precios al Consumidor, para luego integrar presentaciones de otros indicadores de gran valor para el país;
- b) El INE le permitirá a la Universidad Central indicar las temáticas de mayor interés y el énfasis y orientación que debe dar a cada uno de los temas, según el público que participará en las presentaciones.

Cada parte se compromete a mantener permanentemente informada a la otra, de las actividades de capacitación y charlas externas que organice de manera individual, cuando por su ámbito temático dichas actividades pudieren resultar de interés de la contraparte. Cada una de ellas se compromete, asimismo, a enviar las respectivas invitaciones para participar en tales actividades.

### **CUARTO. Facilitación de infraestructura.**

La Universidad Central se compromete a facilitar sus instalaciones al INE, para efectos de las actividades que el Instituto desarrolle tales como; reuniones, seminarios, charlas, capacitaciones, entre otros.

La materialización de este compromiso se efectuará mediante la gestión realizada entre los coordinadores del convenio. Para ello, se remitirá una solicitud escrita (carta o correo electrónico), a la que se dará respuesta por el mismo medio.

### **QUINTO. Postular a sus alumnos para realizar la práctica profesional en el INE.**

En el marco del proceso de modernización, el INE, facilitará la incorporación de alumnos para que realicen su práctica profesional en las carreras afines a las necesidades de la institución, tales como, economía, sociología, etc. Este compromiso quedará sujeto, en todo caso, a que el INE cuente con las disponibilidades necesarias para ello.

### **SEXTO. Apoyo en próximo proceso censal.**

La Universidad Central se compromete a apoyar al INE, en las etapas previas a la realización del censo, es decir en materias de difusión, capacitación, voluntarios, entre



otras actividades e iniciativas. Por su parte el INE se compromete a informar oportunamente a la Universidad los requerimientos y necesidades para colaborar en este proyecto país. La materialización de este compromiso se acordará en anexo firmado por ambas partes.

**SEPTIMO: Apoyo al desarrollo y consolidación del proyecto "INE en tu aula".**

La Universidad Central se compromete a realizar actividades de difusión del proyecto y también ofrecer charlas y visitas a sus alumnos y docentes. Por su parte el INE se compromete a informar a la Universidad Central de las actividades que está desarrollando en relación al proyecto.

**OCTAVO: Formación a través de post grados según las necesidades expresas del Instituto.**

La Universidad Central se compromete a organizar cursos según las necesidades del INE, por su parte el INE debe coordinar estas necesidades oportunamente. La materialización de este compromiso se acordará en anexo firmado por ambas partes.

**NOVENO: Facilitar la participación de profesionales INE en cursos de post grado.**

La Universidad Central ofrecerá sus cursos de post grado con un valor rebajado a los funcionarios del INE. La materialización de este compromiso se acordará en anexo firmado por ambas partes.

**DÉCIMO: Incluir al INE en espacios televisivos en que la Universidad Central tiene espacio para la comunicación de su quehacer.**

La Universidad Central incorporará al INE en su espacio televisivo en CNN, con el objetivo de difundir información estadística. Por su parte el INE se compromete a entregar la información estadística según las necesidades y limitaciones de ambas instituciones.

**UNDÉCIMO: Elaborar y dictar seminarios referidos a materias INE, preparados en conjunto y que expongan, entre otras cosas, la "visión" de la institución.**

La Universidad Central se compromete a organizar seminarios en relación a materias estadísticas del INE, tales como; IPC, Empleo, Turismo, etc. El INE se compromete a entregar toda la información estadística necesaria para la actividad, siempre que ésta no se encuentre sujeta a las restricciones del Secreto Estadístico, además de colaborar con profesionales para realizar presentaciones y difundir la actividad.

**DUODÉCIMO: Financiamiento de actividades.**

Se deja constancia que el presente convenio no involucra pagos o traspasos de dinero, motivo por el cual toda actividad que requiera financiamiento económico deberá ser materia de anexos debidamente firmados por las partes y sujetos a la tramitación según la normativa aplicable a cada una de las partes.

**DÉCIMO TERCERO: Coordinación del convenio.**

Para los efectos de la coordinación del presente convenio, actuará en representación del INE, doña Carolina Cavada Herrera y de la Universidad, don Etienne Lefranc Hernández. Los coordinadores del convenio tendrán la tarea de supervisar la ejecución del mismo, serán el nexo oficial de comunicación entre las partes y ejecutarán las demás tareas indicadas en el presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTO: Confidencialidad y Secreto Estadístico.**

Se hace expresa mención que la Universidad se compromete a no divulgar los datos, antecedentes y hechos que se refieren a personas o entidades determinadas, de los que



podrían tomar conocimiento sus alumnos, personal administrativo, académicos, incluso de manera accidental o fortuita, con ocasión de la ejecución del presente convenio. Asimismo, la Universidad se compromete a utilizar de forma absolutamente reservada cualquier Información Sensible con Valor Económico de la cual pueda tener conocimiento en la ejecución del presente convenio; quedando prohibido publicarla, reproducirla, fotocopiarla o difundirla por ningún medio, verbal u escrito.

#### **DÉCIMO QUINTO: Vigencia del convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, comunicándolo por escrito, al Coordinador del Convenio, con al menos 60 días hábiles de anticipación.

Por razones de buen servicio, el presente convenio se iniciará en la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que debe ser dictado por el INE.

#### **DÉCIMO SEXTO: Domicilio y personerías.**

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

La personería de don Rafael Rosell Aiquel para representar a la Universidad Central de Chile en su calidad de Rector, consta en escritura pública de fecha 17 de agosto del 2012 otorgada ante el notario público, doña Valeria Ronchera Flores, titular de la décima Notaría de Santiago.

Por su parte, la personería de doña Ximena Clark Nuñez, para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, consta en el Decreto N° 77 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra Directora Nacional del INE en calidad de provisional y transitorio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO. Ejemplares.**

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Hay firmas de Ximena Clark Nuñez, Directora Nacional (TP) Instituto Nacional de Estadísticas y de Rafael Rosell Aiquel, Rector Universidad Central de Chile.

#### **COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**XIMENA CLARK NUÑEZ**  
**Directora Nacional (TP)**  
**Instituto Nacional de Estadísticas**



RRG/PSD/RGP/MFN  
**Distribución:**

- Gabinete Dirección.
- División Jurídica.
- Subdirección Administrativa
- Subdepto. Oficina de Partes



I.N.E.  
DIRECCION

28 NOV. 2014

RECIBIDO

Lo que transcribo, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

RAMON LUIS GUTIERREZ PRADO

Subdirector Administrativo (TP)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE  
E  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

En Santiago, a 06 de octubre de 2014, entre la Universidad Central de Chile, RUT N° 70.995.200-5, en adelante la "Universidad Central" o "Universidad", representada por su Rector, don Rafael Rosell Aiquel, cédula nacional de identidad N° 8.350.066-2, ambos domiciliados en calle Toesca N° 1783, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, el Instituto Nacional de Estadísticas, RUT N° 60.703.000-6, representado, por su Directora Nacional (TP), Ximena Clark Núñez, cédula nacional de identidad N° 11.493.586-7, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 418, ciudad de Santiago, en adelante "INE" o "Instituto", se celebra el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO: Funciones de la Universidad Central y del INE**

La Universidad Central es una institución de educación superior, corporación de derecho privado, cuya misión es servir al país desde un quehacer universitario eficiente y comprometido con la excelencia en la formación integral de personas, con espíritu reflexivo y solidario, valorando la diversidad y aportando al desarrollo social. Su visión consiste en ser una de las mejores universidades del país, en la formación de personas integrales en diferentes niveles educativos superiores y en la generación de conocimiento para la promoción de la cultura y de una sociedad solidaria y justa.

El INE, por su parte, es un servicio público técnico e independiente, cuya misión es "producir y difundir estadísticas oficiales de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento de la realidad del país. Su objetivo es articular el Sistema Estadístico Nacional, de manera que éste provea al país información pertinente, relevante y comparable a nivel nacional e internacional", y su visión es "Ser un organismo autónomo, de alta capacidad técnica y reconocido por su excelencia en la producción estadística".

**SEGUNDO: Convenio de colaboración.**

En el marco de la colaboración recíproca que debe caracterizar las relaciones entre los organismos públicos y las universidades y de la conveniencia de establecer un diálogo permanente para el mejor desarrollo de sus respectivas funciones, la Universidad Central y el INE suscriben el presente convenio de colaboración, en virtud del cual acuerdan trabajar en forma conjunta en diversas materias de interés común y, en particular:

- (i) Colaboración a través de charlas, para dar a conocer los distintos productos e indicadores del INE.
- (ii) Facilitación de infraestructura de la Universidad Central para realización de actividades del INE.
- (iii) Prestar apoyo en el proceso de modernización del INE, a través de práctica profesional, de alumnos de la Universidad Central, provenientes de carreras afines a la necesidad del Instituto.
- (iv) Prestar apoyo en el próximo proceso censal.
- (v) Prestar apoyo al desarrollo y consolidación del proyecto "INE en tu aula".
- (vi) Formación a través de post grados, según las necesidades expresadas de la institución.
- (vii) Otorgar beneficios a profesionales INE, para su participación en cursos de postgrado impartidos por la Universidad.
- (viii) Prestar apoyo para generar nexos, a través de la Cumbre América Latina, el Caribe y la Unión Europea que realiza la Universidad Central, con otros institutos de estadísticas del mundo y el



- (ix) Desarrollo de módulos de aprendizajes referidos a la acción del INE y ejecución de sus tareas, que contribuyan al proceso educativo de los estudiantes y formen parte de las mallas curriculares.
- (x) Incluir al INE en espacios televisivos en que la Universidad Central tiene cabida para la comunicación de su quehacer.
- (xi) Elaborar y dictar seminarios referidos a materias INE, preparados en conjunto y que expongan, entre otras cosas, la "visión" del Instituto.

Todo ello, sin perjuicio de otros ámbitos en los que decidan cooperar a futuro, los que serán materializados en anexo suscrito al efecto por ambas partes.

**TERCERO: Colaboración a través de Charlas de Productos e Indicadores.**

El INE se compromete a desarrollar actividades como presentaciones y charlas a alumnos, docentes, funcionarios administrativos y público general. De esta forma:

- a) El INE se compromete inicialmente a coordinar charla del Índice de Precios al Consumidor, para luego integrar presentaciones de otros indicadores de gran valor para el país;
- b) El INE le permitirá a la Universidad Central indicar las temáticas de mayor interés y el énfasis y orientación que debe dar a cada uno de los temas, según el público que participará en las presentaciones.

Cada parte se compromete a mantener permanentemente informada a la otra, de las actividades de capacitación y charlas externas que organice de manera individual, cuando por su ámbito temático dichas actividades pudieren resultar de interés de la contraparte. Cada una de ellas se compromete, asimismo, a enviar las respectivas invitaciones para participar en tales actividades.

**CUARTO: Facilitación de infraestructura.**

La Universidad Central se compromete a facilitar sus instalaciones al INE, para efectos de las actividades que el Instituto desarrolle tales como; reuniones, seminarios, charlas, capacitaciones, entre otros.

La materialización de este compromiso se efectuará mediante la gestión realizada entre los coordinadores del convenio. Para ello, se remitirá una solicitud escrita (carta o correo electrónico), a la que se dará respuesta por el mismo medio.

**QUINTO: Postular a sus alumnos para realizar la práctica profesional en el INE.**

En el marco del proceso de modernización, el INE, facilitará la incorporación de alumnos para que realicen su práctica profesional en las carreras afines a las necesidades de la institución, tales como, economía, sociología, etc. Este compromiso quedará sujeto, en todo caso, a que el INE cuente con las disponibilidades necesarias para ello.

**SEXTO. Apoyo en próximo proceso censal.**

La Universidad Central se compromete a apoyar al INE, en las etapas previas a la realización del censo, es decir en materias de difusión, capacitación, voluntarios, entre otras actividades e iniciativas. Por su parte el INE se compromete a informar oportunamente a la Universidad los requerimientos y necesidades para colaborar en este proyecto país. La materialización de este compromiso se acordará en anexo firmado por ambas partes.

**SEPTIMO: Apoyo al desarrollo y consolidación del proyecto "INE en tu aula".**

La Universidad Central se compromete a realizar actividades de difusión del proyecto y también charlas y visitas a sus alumnos y docentes. Por su parte el INE se compromete a informar a la Universidad Central de las actividades que está desarrollando en relación al proyecto.



**OCTAVO: Formación a través de post grados según las necesidades expresas del Instituto.**

La Universidad Central se compromete a organizar cursos según las necesidades del INE, por su parte el INE debe coordinar estas necesidades oportunamente. La materialización de este compromiso se acordará en anexo firmado por ambas partes.

**NOVENO: Facilitar la participación de profesionales INE en cursos de post grado.**

La Universidad Central ofrecerá sus cursos de post grado con un valor rebajado a los funcionarios del INE. La materialización de este compromiso se acordará en anexo firmado por ambas partes.

**DÉCIMO: Incluir al INE en espacios televisivos en que la Universidad Central tiene espacio para la comunicación de su quehacer.**

La Universidad Central incorporará al INE en su espacio televisivo en CNN, con el objetivo de difundir información estadística. Por su parte el INE se compromete a entregar la información estadística según las necesidades y limitaciones de ambas instituciones.

**UNDÉCIMO: Elaborar y dictar seminarios referidos a materias INE, preparados en conjunto y que expongan, entre otras cosas, la "visión" de la institución.**

La Universidad Central se compromete a organizar seminarios en relación a materias estadísticas del INE, tales como; IPC, Empleo, Turismo, etc. El INE se compromete a entregar toda la información estadística necesaria para la actividad, siempre que ésta no se encuentre sujeta a las restricciones del Secreto Estadístico, además de colaborar con profesionales para realizar presentaciones y difundir la actividad.

**DUODÉCIMO: Financiamiento de actividades.**

Se deja constancia que el presente convenio no involucra pagos o traspasos de dinero, motivo por el cual toda actividad que requiera financiamiento económico deberá ser materia de anexos debidamente firmados por las partes y sujetos a la tramitación según la normativa aplicable a cada una de las partes.

**DÉCIMO TERCERO: Coordinación del convenio.**

Para los efectos de la coordinación del presente convenio, actuará en representación del INE, doña Carolina Cavada Herrera y de la Universidad, don Etienne Lefranc Hernández. Los coordinadores del convenio tendrán la tarea de supervisar la ejecución del mismo, serán el nexo oficial de comunicación entre las partes y ejecutarán las demás tareas indicadas en el presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTO: Confidencialidad y Secreto Estadístico.**

Se hace expresa mención que la Universidad se compromete a no divulgar los datos, antecedentes y hechos que se refieren a personas o entidades determinadas, de los que pudieren tomar conocimiento sus alumnos, personal administrativo, académicos, incluso de manera accidental o fortuita, con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Asimismo, la Universidad se compromete a utilizar de forma absolutamente reservada cualquier Información Sensible con Valor Económico de la cual pueda tener conocimiento en la ejecución del presente convenio; quedando prohibido publicarla, reproducirla, fotocopiarla o difundirla por ningún medio, verbal u escrito.

**DÉCIMO QUINTO: Vigencia del convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, comunicándolo por escrito, al Coordinador del Convenio, con al menos 60 días hábiles de anticipación.

Por razones de buen servicio, el presente convenio se iniciará en la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que debe ser dictado por el INE.



**DÉCIMO SEXTO: Domicilio y personerías.**

Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

La personería de don Rafael Rosell Aiquel para representar a la Universidad Central de Chile en su calidad de Rector, consta en escritura pública de fecha 17 de agosto del 2012 otorgada ante el notario público, doña Valeria Ronchera Flores, titular de la décima Notaría de Santiago.

Por su parte, la personería de doña Ximena Clark Núñez, para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, consta en el Decreto N° 77 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra Directora Nacional del INE en calidad de provisional y transitorio.

**DÉCIMO SÉPTIMO. Ejemplares.**

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



Ximena Clark Núñez  
Directora Nacional (TP)  
Instituto Nacional de Estadísticas

Rafael Rosell Aiquel  
Rector  
Universidad Central de Chile

